**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-120/12**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que la asignatura Introducción a la Operación de Computadoras Personales se dicta en el segundo cuatrimestre de 2012 como materia de servicio para las carreras Abogacía, Bioquímica, Farmacia, Contador Público, Lic. en Economía, entre otras; y

**CONSIDERANDO:**

            Que la Dra, Jessica Carballido está designada en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura Introducción a la Operación de Computadoras Personales y cumple sus funciones durante el 1° cuatrimestre;

Que es indispensable designar un profesor que se haga cargo del dictado de la mencionada asignatura en el 2° cuatrimestre;

              Que el Dr. Luciano Tamargo reúne los antecedentes adecuados y manifestó su anuencia para hacerse cargo del dictado de la asignatura mencionada;

               Que por resolución CSU-846/11 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2012;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 27 de junio de 2012 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Dr. Luciano H. Tamargo** (Leg. 11121) para cumplir funciones de Profesor, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura *“****Introducción a la Operación de Computadoras Personales*” (7710)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de septiembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-846/11.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.---------------------------------------------------------------------------